



Díaz, Miguel Eduardo y otros c/ COMI Cooperativa Ltda. de provisión de servicios en el área de la salud y otros s/ despido.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la codemandada Medical’s Organización de Prestaciones Médicas Privadas S.A. y otro en la causa Díaz, Miguel Eduardo y otros c/ COMI Cooperativa Ltda. de provisión de servicios en el área de la salud y otros s/ despido”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el artículo 3º, incisos a, b y d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Decláranse perdidos los depósitos. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Medical's Organización de Prestaciones Médicas Privadas S.A. y Gustavo Leónidas Criscuolo, codemandados en autos**, representados por la **Dra. Marcela Eugenia Muzzio**.

Tribunal de origen: **Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 10**.